

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 24 de marzo de 2020	6a. época	5798
--	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO

Acuerdo por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.

.....Pág. 2

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 74 Y 76, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 6, 7, 8, 9, FRACCIONES II, VIII Y IX, 11, 13, FRACCIONES III Y VI, 22, 28, 29, Y 43, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, FRACCIONES II, III Y XV, 33, FRACCIÓN I, 133, 134, FRACCIONES II Y XIV, 135, 139, 140, 141, 143, 147, 148, 150, 152, 181, 182, 402, 403 Y 404, DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 1, 3, FRACCIÓN XIII, 14, FRACCIONES I, II Y VII, 117, 126, 127, 132, 149, 369 Y 376, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, 25 Y 35, DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO 5, DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE MORELOS Y SUS MUNICIPIOS, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 31 de diciembre de 2019, por primera vez, existió notificación del brote de 27 casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida, en Wuhan, provincia de Hubei, China, lo cual se trataba de una enfermedad generada por lo que era una nueva cepa de betacoronavirus, misma que no se había identificado que infectara antes al ser humano, y que actualmente se ha denominado como “COVID-19”.¹

¹ Organización Mundial de la Salud, página oficial, fecha de consulta: 20 de marzo de 2020, disponible en: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>

Al ser un nuevo betacoronavirus, la historia natural de la infección aún no se determinaba, incluyendo el reservorio, los factores de riesgo del huésped, los aspectos ambientales, el período de incubación y de infección, las rutas de transmisión, las manifestaciones clínicas, la gravedad de la enfermedad y las medidas de control específicas; por lo que las medidas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, en adelante la OMS, han ido variando conforme la evolución de la enfermedad y a las evidencias e información disponible.²

En efecto, ante el brote, la OMS desplegó una serie de acciones para la evaluación permanente del mismo, dada su preocupación tanto por los alarmantes niveles de propagación y gravedad, como por los alarmantes niveles de inacción³. Como resultado de sus acciones la OMS desplegó la respectiva alerta epidemiológica⁴ y sus actualizaciones,⁵ de las cuales destaca la siguiente evolución:

Fecha	Casos confirmados
16 de enero de 2020 Alerta Epidemiológica Nuevo Coronavirus (nCoV) ⁶	“Al 12 de enero de 2020, 41 casos con infección por el nCoV han sido diagnosticados preliminarmente en la ciudad de Wuhan. De los 41 casos reportados, siete están gravemente enfermos. En dicha fecha se informó una muerte en un paciente con otras afecciones de salud subyacentes. Seis pacientes han sido dados de alta del hospital. La aparición de síntomas de los 41 casos confirmados de nCoV varía del 8 de diciembre de 2019 al 2 de enero de 2020. No se han detectado casos adicionales en esta área desde el 3 de enero de 2020”

² Organización Panamericana de la Salud. Actualización Epidemiológica Nuevo Coronavirus (2019-nCoV), de 27 de enero de 2020, fecha de consulta: 20 de marzo de 2020, disponible en: <file:///C:/Users/CJ-CJ/Downloads/2020-ene-27-phe-actualizacion-epi-nuevocoronavirus.pdf>

³ Organización Mundial de la Salud, página oficial, fecha de consulta: 18 de marzo de 2020, disponible en: <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

⁴ El propósito de las Alertas Epidemiológicas es informar a los Estados Miembros acerca de la ocurrencia de un evento de salud pública que tiene implicaciones o pudiera tener implicaciones para los países y territorios de las Américas. También presenta las recomendaciones de la OPS en relación al evento. Página oficial de la Organización Panamericana de la Salud, fecha de consulta: 20 de marzo de 2020, disponible en: https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=1239&Itemid=2291&lang=es

⁵ Las Actualizaciones Epidemiológicas son actualizaciones de la información sobre eventos que están ocurriendo en la Región y sobre los cuales ya se alertó o informó previamente. Ídem.

⁶ Organización Panamericana de la Salud, Alerta Epidemiológica: Nuevo Coronavirus (nCoV) de 16 de enero de 2020, fecha de consulta: 20 de marzo de 2020. Disponible en: <file:///C:/Users/CJ-CJ/Downloads/2020-ene-16-phe-actualizacion-alerta-nuevo-coronavirus-actualizado.pdf>

20 de enero de 2020 Actualización Epidemiológica: Nuevo Coronavirus (nCoV) ⁷	“Desde la Alerta Epidemiológica sobre el nuevo coronavirus (2019-nCoV) publicada el 16 de enero de 2020 y hasta al 20 de enero de 2020 cuatro países en total han reportado a la Organización Mundial de la Salud (OMS) casos confirmados: China (198 casos en Wuhan, incluidas tres defunciones, 2 casos en Beijing y un caso en Guandong, los tres importados de Wuhan), Japón (1 caso, importado desde Wuhan, China), Tailandia (dos casos importados desde Wuhan, China) y la República de Corea (1 caso importado de Wuhan, China).”	14 de febrero de 2020 Actualización Epidemiológica: Nuevo Coronavirus (2019-nCoV) ¹⁰	“Entre el 31 de diciembre de 2019 y el 14 de febrero de 2020, se han notificado un total de 49.070 casos confirmados por laboratorio de COVID-19 en todo el mundo, aunque la mayoría de los casos se siguen notificando desde China (99%).” En tanto que en la Región de las Américas “ha habido veintidós (22) casos confirmados de nuevo coronavirus en la Región de las Américas: quince (15) en los Estados Unidos de América y siete (7) en Canadá”
27 de enero de 2020 Actualización Epidemiológica: Nuevo Coronavirus (2019-nCoV) ⁸	“Un total de 2,801 casos de nuevas infecciones por coronavirus (2019-nCoV), incluidas 80 muertes (TL:2.9%), fueron reportadas en todo el mundo al 27 de enero de 2020” “Hasta la fecha, ha habido siete (7) casos confirmados de nuevo coronavirus en la Región de las Américas: cinco (5) en los Estados Unidos de América y dos (2) en Canadá”	28 de febrero de 2020 Actualización Epidemiológica: Nuevo Coronavirus (2019-nCoV) ¹¹	“Desde la actualización de la OPS/OMS sobre el nuevo coronavirus publicada el 14 de febrero de 2020, y hasta el 28 de febrero de 2020, se han notificado 34.562 casos adicionales de COVID-19 en todo el mundo, incluyendo 1.475 muertes adicionales. Veinticinco nuevos países informaron casos de COVID-19 por primera vez”. En la región de las Américas “dos nuevos países de la región notificaron por primera vez casos confirmados de COVID-19: Brasil (1) y México (2); los 3 casos tenían antecedente de viaje a Lombardía, Italia, antes de la aparición de los síntomas. Entre el 21 de enero y el 28 de febrero, fueron notificados 33 casos confirmados de COVID-19 en cuatro (4) países: los Estados Unidos de América (15 casos), Canadá (15 casos, incluido uno caso presumiblemente confirmado), Brasil (1 caso) y México (2 casos).”
05 de febrero de 2020 Actualización Epidemiológica: Nuevo Coronavirus (2019-nCoV) ⁹	“Entre el 31 de diciembre de 2019 y el 4 de febrero de 2020, se notificaron un total de 20,630 casos confirmados por laboratorio de infección por el 2019-nCoV en 24 países, aunque la mayoría de los casos (99%) se siguen informando desde China”. “Desde el 21 de enero y hasta el 4 de febrero, se han notificado 15 casos confirmados de 2019-nCoV en la Región de las Américas: once (11) en los Estados Unidos de América y cuatro (4) en Canadá.”		

⁷ Organización Panamericana de la Salud, Actualización Epidemiológica: Nuevo Coronavirus (nCoV) de 20 de enero de 2020, fecha de consulta: 20 de marzo de 2020. Disponible en: file:///C:/Users/CJ-CJ/Downloads/2020-ene-20-phe-actualizacion-epi-nuevocoronavirus_1.pdf

⁸ Organización Panamericana de la Salud. Actualización Epidemiológica Nuevo Coronavirus (2019-nCoV), de 27 de enero de 2020, fecha de consulta: 20 de marzo de 2020, disponible en: <file:///C:/Users/CJ-CJ/Downloads/2020-ene-27-phe-actualizacion-epi-nuevocoronavirus.pdf>

⁹ Organización Panamericana de la Salud, Actualización Epidemiológica: Nuevo Coronavirus (nCoV) de 05 de febrero de 2020, fecha de consulta: 20 de marzo de 2020. Disponible en: [file:///C:/Users/CJ-CJ/Downloads/2020-feb-5-phe-actualizacion-epi-nuevocoronavirus-final%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/CJ-CJ/Downloads/2020-feb-5-phe-actualizacion-epi-nuevocoronavirus-final%20(1).pdf)

¹⁰ Organización Panamericana de la Salud. Actualización Epidemiológica Nuevo Coronavirus (2019-nCoV), de 14 de febrero de 2020, fecha de consulta: 20 de marzo de 2020, disponible en: https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=coronavirus-alertas-epidemiologicas&alias=51759-14-de-febrero-de-2020-nuevo-coronavirus-covid-19-actualizacion-epidemiologica-2&Itemid=270&lang=es

¹¹ Organización Panamericana de la Salud. Actualización Epidemiológica Nuevo Coronavirus (2019-nCoV), de 28 de febrero de 2020, fecha de consulta: 20 de marzo de 2020, disponible en: <file:///C:/Users/CJ-CJ/Downloads/2020-feb-28-phe-actualizacion-epi-covid19.pdf>

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos del numeral anterior, las personas Titulares de la Administración Pública Estatal, identificarán al interior de sus Secretarías, Dependencias y Entidades correspondientes las áreas que continuarán prestando servicios, considerando las medidas sanitarias dictadas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Estatal, a fin de garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios y provisión de bienes indispensables para la población.

Como consecuencia de lo anterior, una vez identificadas las áreas a que se refiere el párrafo anterior, cada una de las Secretarías, Dependencias y Entidades deben fijar avisos al público en general en las oficinas donde se presta el servicio de que se trate, así como se difundirán por los medios electrónicos y de comunicación a su alcance; a fin de que la ciudadanía se encuentre enterada de los servicios que continuarán prestándose ya sea regularmente o bien sujetos a determinados horarios, guardias o condiciones y medidas sanitarias específicas.

ARTÍCULO TERCERO. No correrán los plazos y términos procesales en los procedimientos de investigación, sanción, auditorías, revisiones, verificaciones, acciones de vigilancia y, en general, en todos aquellos procedimientos substanciados y ejecutados por la Secretaría de la Contraloría y por el resto de las Secretarías, Dependencias o Entidades que tramiten procedimientos administrativos conforme a la normativa local, ello durante la vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. De manera específica y derivado de las funciones prioritarias en materia de salud, seguridad, administración, transporte público y hacienda, las personas titulares de las Secretarías, Dependencias y Entidades que ejercen dichas atribuciones, mantendrán la prestación de servicios tendientes a la atención médica, protección y seguridad pública, pago de nóminas, servicios generales esenciales, movilidad y transporte y recaudación, tomando las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y seguridad tanto de los servidores públicos como del público en general, promoviendo el uso de medios electrónicos y digitales, así como la atención por vía remota, en los casos a que haya lugar.

Para efectos de comunicación interna entre las diversas áreas o unidades que conforman la Administración Pública Estatal, en la medida de lo posible y siempre que la normativa lo permita, se privilegiará el uso de comunicaciones electrónicas, siempre y cuando se realice por los correos institucionales, a fin de agilizar y disminuir la necesidad de entrega y recepción de documentación oficial, únicamente durante la vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. Para la prestación de servicios a que se refiere el numeral anterior, no deberá considerarse a las personas que cumplan con las siguientes condiciones:

I. Enfermedades crónicas como: diabetes, hipertensión, enfermedades pulmonares, hepáticas, metabólicas, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, enfermedades cardíacas, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones;

II. Mayores de 60 años de edad, y

III. Mujeres en periodo de lactancia y mujeres embarazadas.

ARTÍCULO SEXTO. Las Secretarías, Dependencias y Entidades que administren espacios públicos determinarán las medidas necesarias para la restricción de acceso a los mismos, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes:

Unidades deportivas.

NUM	UBICACIÓN	MUNICIPIO	USO
1	Avenida Escuadrón No. 201	Zacatepec	Estadio de futbol "Coruco Díaz"
2	Calle Ing. La Gloria.	Zacatepec	Unidad deportiva "La Gloria"
3	Calle Nayarit s/n, 2a fracc., Col. Flores Magón.	Cuernavaca	Unidad Deportiva "Huexotla"
4	Avenida Km 88, Barrio San Mateo.	Atlatlahucan	Unidad Deportiva "Luis Donaldo Colosio".
5	Calle Reforma Oriente s/n.	Tlalnepantla	Campo de futbol
6	Salto Chico esq. Calzada de los actores s/n, Col. Lomas de San Antón.	Cuernavaca	Unidad Deportiva "Miguel Alemán", Parque de beisbol
7	Avenida Constituyentes s/n, Xoxocotla.	Xoxocotla	Unidad deportiva "Xococotla".
8	Calle Oriente, No. 233, Col. Margarita Maza de Juárez.	Cuernavaca	Unidad Deportiva "Margarita Maza de Juárez"
9	Calle Benito Juárez sin número.	Jojutla	Unidad Deportiva "La Perseverancia"
10	Avenida Universidad y Campo Florido s/n, Colonia Lienzo del Charro	Cuernavaca	Unidad Deportiva Estadio Centenario

11	Calle Morelos s/n, calle Los Placeres y Calle sin nombre,	Jantetelco	Campo de Futbol
12	Calle Miguel Hidalgo s/n, Colonia Popotla.	Temoac	Campo de Futbol
13	Calle Concepción s/n, Barrio San Nicolás.	Zacualpan	Campo Deportivo
14	Calle Uruguay esq. Calle Panamá s/n, Col. Justo Sierra.	Mazatepec	Campo de Futbol
15	Calle Nueva Inglaterra s/n, Col. Lomas de Cortés.	Cuernavaca	Campo deportivo
16	Calle 5 de Mayo del Predio G, Unidad Habitacional "Las Zamoras" Barrio de Santiago (cancha múltiple).	Yautepec	Canchas Deportivas de usos múltiples
17	Calle Matamoros s/n.	Tlalnepantla	Cancha de usos múltiples
18	Privada s/n, Campo "Las Juntas".	Tlaltizapán	Cancha de usos múltiples
19	Calle sin nombre y sin número, localidad de Huazulco.	Temoac	Campo Deportivo

Parques.

NUM.	UBICACIÓN	MUNICIPIO	USO
1	Av. Atlacomulco N° 201, Col. Cantarranas.	Cuernavaca	Parque Ecológico San Miguel Acapatzingo
2	Boulevard Cuauhnáhuac, Colonia Vicente Estrada Cajigal.	Cuernavaca	Parque Alameda Solidaridad
3	Calle Morelos s/n, parque Los Liberales.	Zacatepec	Parque "Los Liberales"
4	Av. Cuauhtémoc No. 33, Poblado de Tres Marías.	Huitzilac	Parque Huitzilac
5	Calle Tauro y Acuario Virgo, Col. Zodiaco.	Cuernavaca	Parque Infantil Zodiaco
6	Calle Mariano Matamoros esq. José María Morelos y Pavón s/n.	Cuernavaca	Plaza de la unificación, Monumento a la Madre
7	Paseo Cozumel s/n, Col. Quintana Roo.	Cuernavaca	Parque y área verde.

Museos.

NUM.	UBICACIÓN	MUNICIPIO	USO
1	Calle Miguel Hidalgo No. 239 antes 204, Col. Centro.	Cuernavaca	Museo Morelense de Arte Popular
2	Ignacio Rayón esq. Av. Morelos, s/n.	Cuernavaca	Cine Teatro Morelos
3	Calle Padre Samano y Callejón de Oviedo s/n, Col. Centro.	Cuautla	Antigua Estación del Ferrocarril
4	Av. Lázaro Cárdenas s/n, Col. Chinameca.	Ayala	Museo del Agrarista, Hacienda Chinameca
5	Calle Doctor Guillermo Gándara, número 600, esquina calle doctor Alfonso Nápoles Gándara, colonia Amatitlán.	Cuernavaca	"Casa de Cultura Juan Soriano" o "Museo Morelense de Arte Contemporáneo"

Oficinas, explanadas, centros de formación artística, culturales, recreativos y aeropuertos.

NUM.	UBICACIÓN	MUNICIPIO	USO
1	Predio ubicado en las Calles del General Salazar y Costado Oriente del Jardín Juárez.	Cuernavaca	Plaza de Armas
2	Calle Ignacio Rayón esq. Hermenegildo Galeana s/n, Col. Centro.	Cuernavaca	Palacio de Gobierno
3	Calle Salazar N° 8, Col. Centro.	Cuernavaca	Centro Cultural "La Vecindad"
4	Calle Salazar y Humboldt N° 10, Col. Centro.	Cuernavaca	Centro Cultural "La Vecindad"
5	Jardín Juárez N° 2, esquina con Calle Galeana, Col. Centro.	Cuernavaca	Teatro Ocampo
6	Calle Lauro Ortega s/n, Col. Morelos.	Cuautla	Casa de la Cultura
7	Fracc. "A" de la parcela No. 166 Z-1 P-1, Col. Alpuyecá	Xochitepec	Centro de Convenciones World Trade Center
8	Libramiento al aeropuerto esq. Calle Lauro Ortega, Col. San Agustín Tetlama.	Temixco	Aeropuerto Internacional Mariano Matamoros.
9	Carretera Aeropuerto s/n, Col. San Agustín Tetlama.	Temixco	Aeropuerto Internacional Mariano Matamoros.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Compete a todas y cada una de las Secretarías, Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, disponer de los medios necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo y en términos de las disposiciones aplicables.

En caso de duda, será facultad de la persona titular de la Secretaría de Salud, en coordinación con las personas Titulares de la Secretaría de Gobierno y de Administración, interpretar para efectos administrativos el presente instrumento.

ARTÍCULO OCTAVO. Las relaciones laborales se mantendrán y aplicarán conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables para cada caso en concreto, durante el plazo a que se refiere el presente Acuerdo, y al amparo de los derechos de los trabajadores.

ARTÍCULO NOVENO. Se invita a todos los municipios del Estado de Morelos a que se sumen a las medidas a que se refiere el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO. Las medidas contenidas en el presente Acuerdo son de carácter provisional, mismas que estarán sujetas a los posibles cambios determinados por las autoridades sanitarias y otras autoridades competentes y en función de la enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del veinticuatro de marzo de dos mil veinte y tendrá vigencia hasta el diecinueve de abril del mismo año.

SEGUNDA. Las Secretarías, Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Estatal, determinarán de manera específica las acciones a implementar para dar cumplimiento al presente Acuerdo en el ámbito de su competencia, procediendo a la brevedad en términos de lo previsto por el artículo segundo de este instrumento.

TERCERA. Publíquese inmediatamente en la página oficial de Gobierno del Estado de Morelos y difúndase; así también en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
 CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
 EL SECRETARIO DE GOBIERNO
 PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
 EL SECRETARIO DE SALUD
 MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS
 LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
 MIRNA ZAVALA ZÚÑIGA
 RÚBRICAS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIDAS GENERALES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS EN EL ESTADO DE MORELOS ANTE LA PANDEMIA POR ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 O COVID-19.